de la [illegible] parrochial desta villa [illegible]
se le hizo una casa de mora de tres para dho efecto
que primero a [illegible] el Comendador [illegible]
[illegible] para dha parrochial como se
[illegible] el año pasado de mil [illegible] noventa y dos
en conformidad de el establecimiento [illegible] de
orden de Santiago para lo qual mandaron sus mrs
parezer en este ayuntamiento a Thomas Gonçalez Balbez
[illegible] de esta [illegible] que [illegible] los [illegible] de la
encomienda desta villa en nombre de Dn Geronimo de Cali
[illegible] de la villa de [illegible] habiendo [illegible]
[illegible] dho [illegible] se le [illegible]
[illegible]
la casa de Dn Jorge [illegible] Molina [illegible]
[illegible] de la orden de Santiago
la casa de Dn Rodrigo Carreño Melgarejo =
la casa de Dn Pedro de Paz Barona
de las quales el dho Thomas Gonçalez [illegible]
para la dha encomienda las de los dhos Dn Jorge
Casa escusada
Fajardo y Dn Rodrigo Carreño = con que quedo
para dha parrochial la del dho Dn Pedro de Paz
Mayordomo Fernando Perez Muñoz
Barona = sus mrs aprobaron la dha eleccion
mandaron se notifique a los medieros de [illegible]
dho [illegible] que le tocare de todas
semillas de mas efectos a Fdo Perez Muñoz [illegible]
desta villa y ordo mo actual de dha pa
rochial a quien asimismo se le notifique [illegible]
[illegible] con toda [illegible] y claridad
de lo que percibiere de dho diezmo y casa para
dar la siempre y quando se le pida [illegible]
por [illegible] competente y conseparacion de los
granos y demas efectos y en la forma
referida se acabo esta eleccion y decretto